



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 14 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos los señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Federico Francisco Otaola, Alejandro Ricardo Ficosesco y Alejandro Hugo Domínguez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1939 - Letra: “A” - Año: 2.022, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES 7 DE MAYO DE 2023- PADRON DE EXTRANJEROS”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 7243-G-2022, N° 7244-G-2022, N° 7626-G-2023 y N° 7764-G-2023, se convoca a Elecciones Provinciales y de Convencionales Constituyentes para el 7 de mayo del 2023, por lo que este Tribunal Electoral de la Provincia dictó Resolución de fecha 5 de diciembre del 2022, obrante a fs. 12/12 vta. de autos, fijando los plazos de Ley para que en aquellos municipios en que se hubieran registrado inscripción de extranjeros, presenten los listados respectivos con su correspondiente documentación, a los fines de que este Tribunal Electoral fiscalice los mismos, conforme lo establecido en el Art. 187° de la Constitución de la Provincia y en los Arts. N° 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21° y concordantes de la Ley 4164/85.

Que, con posterioridad a ello se presentaron las Municipalidades de: SAN SALVADOR DE JUJUY, YALA, PALPALÁ, SAN ANTONIO, PERICO, MONTERRICO, PUESTO VIEJO, AGUAS CALIENTES, SAN PEDRO, LA ESPERANZA, SANTA CLARA, FRAILE PINTADO, LA QUIACA, YUTO y la Comisión Municipal de VINALITO.

Que una vez que se efectuó el control de cada una de las documentaciones presentadas, surge del Informe de Secretaría de Fs. 328/329 de autos que

la Municipalidad de YUTO no presentó la documentación correcta para la confección del padrón de extranjeros.

Que, por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia:

RESUELVE:

1º) Tener por confeccionados los Padrones Definitivos de Extranjeros en las Municipalidades de SAN SALVADOR DE JUJUY, YALA, PALPALÁ, SAN ANTONIO, PERICO, MONTERRICO, PUESTO VIEJO, AGUAS CALIENTES, SAN PEDRO, LA ESPERANZA, SANTA CLARA, FRAILE PINTADO, LA QUIACA y en la Comisión Municipal de VINALITO, para las Elecciones Provinciales del 7 de mayo del 2023.

2º) Dejar sin efecto el Padrón de Extranjeros presentado por la Municipalidad de YUTO, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

3) Hacer saber a los Sres. Intendentes y Presidentes de las Comisiones Municipales enunciadas en el punto uno de la parte resolutive que deberán proceder a acondicionar un cuarto oscuro en cada dependencia municipal y Establecimientos Escolares a partir de horas 7.00 del día 7 de mayo del presente año como así también brindar la colaboración necesaria a las Autoridades de Mesas, personal del Correo Argentino y Fuerzas de Seguridad hasta el final del Acto Eleccionario, el cual concluirá con el Escrutinio de Mesas.

4º) Provéase de una copia de los Padrones Definitivos respectivos de cada uno de los Municipios y de la Comisión Municipal a las Alianzas y Partidos Políticos que presenten candidatos y que soliciten una copia, para la Elecciones del próximo 7 de mayo del corriente año.



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

5º) Notifíquese por cédula electrónica a las alianzas y partidos políticos y a los correos electrónicos denunciados por los municipios, agréguese copia en autos, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL